REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 - 11335 y PCSJA20 - 11483

Bogotá D.C., 4 DE DICIEMBRE DE 2020

Ref.-Ordinario No. 01-2015-091

Se corre traslado a la parte demandante en reconvención, por el término de tres (3) días (numeral 3° del art. 99 del Código de Procedimiento Civil) de la excepción previa de "Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva", formulada por la parte demandada a folios 289 a 308 del C.2., la cual se decidirá en su oportunidad procesal.

Al anterior trámite, secretaria proceda a abrirle cuaderno separado.

RUTH JOHANY SANCHEZ

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(2)

JUEZ

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ S E C R E T A R I A

Bogotá D.C., **7 DE DICIEMBRE DE 2020**

Notificado el auto anterior por anotación en estado No.____**47**__ de la fecha.

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZASecretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 4 DE DICIEMBRE DE 2020

Ref.- Ordinario No. 01-2015-091

Conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, requiérase a la parte actora en reconvención para que, en el perentorio termino de 30 días, proceda a notificar la demanda a los herederos indeterminados de **LUÍS ALBERTO CABIATIVA MATALLANA** y demás personas indeterminadas, conforme lo ordenado en auto del 14 de octubre de 2.020, so pena de tener por desistida la demanda en reconvención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ

JUEZ

(2)

M1m

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ S E C R E T A R I A

Bogotá D.C., 7 DE DICIEMBRE DE 2020

Notificado el auto anterior por anotación en estado No._____ de la fecha.

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA Secretario